

Ref: 2977

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN(*) EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN IDEA LIBRE INFANCIA DESARROLLO AYUDA
C.I.F.	G86986411
Domicilio	
Inscrita en:	A.E. - Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 605176
Representada por:	María Fábregas Gómez
Fecha de presentación	

VISTA la propuesta formulada por la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera.

RESULTANDO:

- 1.- Que la entidad solicitante ha presentado la documentación que acredita los datos exigidos por los artículos 5 y 7 del Reglamento del Registro de ONGD, aprobado por Real Decreto 193/2015 de 23 de marzo
- 2.- Que de acuerdo con la documentación presentada, la entidad reúne los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para ser considerada una ONG de Desarrollo

Esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 3 del Reglamento del Registro de ONGD y, en concordancia con el art. 14 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

RESUELVE

Inscribir a la entidad solicitante en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 30 de enero de 2018

El Director de la AECID

Fdo.: Luis Tejada Chacón

(*) La inscripción en el Registro de ONGD no conllevará la pertenencia de la entidad inscrita a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo que queda prohibido el uso de expresiones como "miembro de la AECID" en las comunicaciones o actuaciones que aquéllas realicen. Asimismo, el empleo de los logos o cualquier elemento de identidad institucional registrado como marca por la AECID implicará la infracción del derecho exclusivo de uso establecido en el artículo 34 de la Ley 7/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, pudiendo la AECID hacer uso de las acciones por violación del derecho de marca establecidas en el capítulo III del Título V de la citada norma



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Aecid - 000009269
Fecha y hora de registro en: 12/02/2018 12:28:07 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 12/02/2018 10:15:49 (Horario peninsular)
Número de registro: 000009269s1800000781
Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación:	Razón Social	ASOCIACION IDEA LIBRE INFANCIA DESARROLLO
País: España	Municipio:	AYUDA Madrid
Provincia: Madrid	Dirección:	
Código Postal: 28002	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ONGD
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) - E04770803 / Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Ref. Externa:
Nº. Expediente: 2977

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

000009269s1800000781

CSV

GEISER-59dd-9847-a4fd-45b0-9f29-a2e0-8e89-4dc7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2018 12:28:07 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original